



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 882- 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 694-2015 de fecha 18.08.2015, el Informe N° 240-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES de fecha 12.10.2015, el Informe N° 076-2015-GDIS/MVES, el Informe N° 128-2015-GDU/MVES de fecha 14.10.2015, el Memorandum 1883-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica, Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo mantenimiento y/o equipamiento de manera concertada y coordinada con otros niveles de gobierno. Asimismo, la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autorizó al Ministerio de Educación, financiar el Programa, incluyendo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, mejoramiento de servicios sanitarios, adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, aprobó la Norma Técnica: "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015", precisando que las actividades deben realizarse con participación de la comunidad educativa, directivos, profesores, estudiantes, padres de familia y autoridades de la localidad, organizados en grupos denominados Comité de Mantenimiento y Comité Veedor; en ese sentido, con Documento N° 7000-2015, el Ministerio de Educación comunicó el inicio del "Programa de Mantenimiento 2015" solicitando a la Municipalidad de Villa El Salvador, la designación de un representante;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 694-2015 de fecha 18.08.2015, se designó al Lic. Hugo Rafael Palomino Galindo, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, como representante de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del Comité Veedor integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015, en el distrito de Villa El Salvador.

Que, con Informe N° 240-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES de fecha 12.10.2015 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, remitido con Informe N° 076-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, se solicita la designación como nuevo representante de la Municipalidad de Villa El Salvador ante el Comité Veedor, a un servidor público ingeniero o arquitecto de la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme a lo señalado en los numerales 4 y 12 del artículo 114°, así como las funciones descritas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 298-MVES;

Que, atendiendo al Informe N° 128-2015-GDU/MVES de fecha 14.10.2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, que considera designar al Ing. Frank Dennis Mendoza Velásquez, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, como nuevo representante de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del COMITÉ VEEDOR integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015; la Gerencia Municipal, a través del Memorandum N° 1883-2015GM/MVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, disponiendo la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 694-2015 de fecha 18.08.2015 en todos sus extremos, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ING. FRANK DENNIS MENDOZA VELÁSQUEZ, Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, como nuevo REPRESENTANTE de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del COMITÉ VEEDOR integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015 en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia